MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: __ Prórroga: X_ Modificación: ___ Suspensión: _ Terminación: ___

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:											
Número: 391 de 2020		CONTRATO	X	CONVENIO:		ORDEN DE ACEPTACIÓN:					
Objeto:	***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ"***										
Supervisor/ Interventor:	DIDIER CORTÉS BENAVIDES – jefe del Departamento de Gestión Documental.										
Contratista:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLÓGICOS SAS - EN REORGANIZACIÓN										
Valor:	$ 1.242.815.960	**Plazo inicial de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.									
Fecha de inicio:				28	de	julio	de	2020			
Fecha de terminación:				31	de	marzo	de	2021			

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prorroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
El 9/12/2020 el contrato No. JEP 391 de 2020 fue adicionado por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($186.505.400)**. El 22/12/2020 el contrato No. JEP 391 de 2020 fue adicionado por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 227.766.560)** y prorrogado hasta el 31 de marzo de 2021.

SOLICITUD	
Disponibilidad Presupuestal: CDP/ VIGENCIA FUTURA:	El presupuesto del contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43720 de 2020 expedido por la Subdirección Financiera y oficio de autorización de vigencia futura 20204320006866 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2021.

Solicitud a realizar:	Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por veintitrés (23) días calendario, por lo que, se solicita modificar la "***CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN***" del Contrato No. JEP 391 de 2020 así: **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de abril de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Justificación de la solicitud:	La anterior solicitud se presenta con base en los siguientes **ANTECEDENTES:** **a.** El día 28 de julio de 2020 se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2020, cuyo objeto contractual es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ***" con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($828.544.000)**. **b.** El día 9 de diciembre de 2020 se adicionó el Contrato de Prestación de Servicios No 391 de 2020, conforme a la ejecución contractual correspondiente a la vigencia 2020, se realizó el balance del presupuesto ejecutado desde el inicio del contrato y de conformidad con la necesidad que dio origen a la contratación, teniendo en cuenta la importancia de contar con los servicios especializados de organización de los archivos de gestión la digitalización de documentos de archivos de gestión y la digitalización de expedientes judiciales con sus respectivas pruebas y cargarlos a la herramienta ECM (Enterprise Content Management) en el Sistema de Gestión Documental o Judicial que utiliza la JEP para el desarrollo de las funciones asignadas a la Jurisdicción y que el mismo es una actividad esencial y recurrente.

c. El día 22 de diciembre de 2020 se adicionó y prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios No 391 de 2020, dada la importancia y utilidad que revisten estos servicios especializados de digitalización, se requiere garantizar la continuidad de los mismo a efectos de poder dar cumplimiento a la normatividad archivística frente a los archivos de gestión, así mismo, poder dar cumplimiento a las órdenes judiciales realizando la conformación de los respectivos expedientes judiciales para consulta, gestión y tramite, mientras se adelanta el proceso de contratación del servicio para la vigencia 2021.

d. Que para lograr el anterior cometido se realizó un análisis y proyección de necesidades para el primer trimestre de la vigencia 2021. Con base en las necesidades proyectadas se solicitó autorización de vigencias futuras para prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2021 por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 227.766.560) con recursos de inversión para los servicios de digitalización de expedientes judiciales en la jurisdicción especial para la paz, recursos que fueron aprobados por el Departamento de la Función Pública mediante oficio 20204320006866 de fecha 11 de diciembre de 2020.

e. Que teniendo en cuenta que este contrato se ejecuta a demanda de acuerdo con las solicitudes remitidas por las diferentes dependencias de la JEP, el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLÓGICOS SAS - EN REORGANIZACIÓN, ha venido cumpliendo a cabalidad con las solicitudes realizadas hasta la fecha de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este contrato.

f. Que actualmente el Departamento de Gestión Documental tiene 26 órdenes judiciales que solicitan la digitalización de expedientes de la justicia ordinaria, los cuales a la fecha no han sido recibidos por el Departamento de Gestión Documental, toda vez que las Salas y Secciones están coordinando la entrega de los mismos, por lo que teniendo en cuenta la fecha de terminación de este contrato se hace necesario prorrogar el plazo pactado con el fin de atender las solicitudes de digitalización.

	g. La solicitud de prorroga se puede realizar toda vez que el contrato cuenta con recursos suficientes para cubrir este servicio. **h.** El plazo de los veintitrés días de prorroga se da basado en la experiencia y el desarrollo que ha tenido el contrato a lo largo de su ejecución, en este sentido la supervisión considera que este es el plazo necesario para desarrollar las actividades mencionadas. **i.** Que en virtud de lo anterior, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la Jurisdicción se solicita realizar una prórroga al contrato acorde con las consideraciones que anteceden. Por lo que, se requiere modificar la cláusula; cuarta del Contrato No JEP 391 de 2020, de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de abril de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16 de marzo de 2021

Firma:

DIDIER CORTÉS BENAVIDES
Supervisor

Proyectó: Fanny Salazar Estupiñán – Contratista – Departamento de Gestión Documental
Revisó: Cristhiam Mauricio Losada Moncada – Contratista Profesional – Departamento de Gestión Documental